

**ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DEL RESULTADO DE LA CUARTA PRUEBA, DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, DE TRES PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICIA LOCAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2019, EN TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN LO REFERENTE A LA INFORMACIÓN SOBRE LOS CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE NO APTOS EN LA CUARTA PRUEBA.**

**ANUNCIO**

**Publicado**, con fecha 3 de mayo del corriente, en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es), el anuncio del resultado de la cuarta prueba de la convocatoria para la cobertura en propiedad, en turno libre por el sistema de oposición, de tres plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2019.

En el mencionado anuncio se adjunto el documento con los criterios objetivos para la consideración de "No apto" en la mencionada prueba.

**Presentadas** reclamaciones por parte de varios aspirantes, declarados no aptos en la cuarta prueba, el Tribunal de selección ha apreciado error administrativo en la redacción del primer párrafo sobre la prueba de personalidad (PAI), sin que ello implique modificación de la calificación del mencionado ejercicio.

De conformidad con el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las administraciones publicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Así, donde dice:

**"PRUEBA DE PERSONALIDAD (PAI)** (versión abreviada, 165 primeros ítems).

*Se considerará NO APTO, cuando en las ESCALAS DE VALIDEZ, el sujeto obtenga en una o más escalas puntuaciones por encima de las consideradas críticas T por el manual de la prueba. Procure no dejar preguntas en blanco porque al no responder a un determinado porcentaje de ítems, el sistema invalida el cuestionario dando lugar a la consideración de NO APTO"*

Debe decir:

**"PRUEBA DE PERSONALIDAD (PAI)** (versión abreviada, 165 primeros ítems).

*Se considerará NO APTO, cuando en las ESCALAS DE VALIDEZ, el sujeto obtenga en una o más escalas puntuaciones de las consideradas críticas T por el manual de la prueba. Procure no dejar preguntas en blanco porque al no responder a un determinado porcentaje de ítems, el sistema invalida el cuestionario dando lugar a la consideración de NO APTO"*

Almendralejo, 11 de mayo de 2021.

La Secretaria del Tribunal

Isabel Victoriana García Vázquez

